

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

14709 *Anuncio de la notaría de don Francisco Sánchez Sánchez, de subasta notarial, para venta extrajudicial de vivienda en Getafe.*

Francisco Antonio Sánchez Sánchez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe, hago saber:

I. Que, en virtud del requerimiento inicial número 3/2011 y conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando en mi notaría la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Urbana. Número cinco. Piso vivienda bajo, letra H, en planta baja de la casa señalada con el número 31, de la Avenida Ramón y Cajal, de Getafe, con vuela a las calles Padre Faustino, números 2, 4 y 6, y al Paseo Calvo Sotelo, números 16 y 18. Tiene su acceso por el número 25 de la Avenida Ramón y Cajal. Está distribuido en tres dormitorios, comedor estar, cocina y cuarto de baño y tiene una superficie útil de 55,73 metros cuadrados.

Cuota.- 1,29 por ciento.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Getafe, al Tomo 984, Libro 182, Folio 204, Finca 16309.

Referencia catastral.- 7826302VK3672N0056FM.

II. Que las condiciones de las subastas son las siguientes:

1.^a Se celebrarán todas en mi notaría, sita en Getafe, calle Madrid, número 14, 1.º B. La primera, con un tipo de 235.010,00 euros, a las trece horas del día 10 de junio de 2011, y en su caso, la segunda, con un tipo igual al 75% de la primera, a las trece horas del día 12 de julio de 2011, y la tercera, sin sujeción a tipo, a las trece horas del día 1 de septiembre de 2011. La licitación entre los mejorantes de la postura ganadora en la tercera subasta, si los hubiera, también se celebrará en mi notaría a las trece horas del día 7 de septiembre de 2011.

2.^a Los postores deberán consignar en la Notaría, antes del inicio de cada subasta, y mediante cheque bancario nominativo a mi nombre, el 30% del tipo correspondiente, para tomar parte en la primera o segunda subasta, y el 20% del tipo de la segunda, para tomar parte en la tercera. Las personas legitimadas para mejorar la postura ganadora en la tercera subasta, cuando ésta no alcance el tipo de la segunda subasta, deberán también consignar previamente el 50% del tipo de la segunda subasta, salvo que se trate del propio acreedor.

3.^a No se admitirán las posturas por escrito en pliego cerrado, que lleguen a la notaría después de iniciado el acto de licitación en cada subasta o que no vengán acompañados del justificante del depósito previo.

III. Podrá consultarse en la notaría, desde las 10 a las 14 horas de cualquier día laborable, la documentación y certificación registral previstas en los artículos 236 a y 236 b del Reglamento Hipotecario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Continuarán subsistentes las cargas,

gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, 11 de abril de 2011.- El Notario.

ID: A110027203-1